

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., siete de octubre de dos mil veinte

1. Admítase la cesión del crédito allegada al plenario, en adelante téngase como demandante a la cesionaria Serlefin BPO&O Serlefin S.A.

2. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la cesionaria ratificó el poder otorgado por la cedente, a la abogada Sandra Patricia Mendoza Usaquén, para que ejerza su representación en el asunto.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez